

## COMUNICACIÓN de la Secretaría General de Vivienda por la que se convoca a las personas candidatas admitidas a la realización de una entrevista personal en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2025-2026.

### ANTECEDENTES DE HECHO


Mediante Orden de 24 de marzo de 2025, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, publicada en BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2025, se realizó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda convocadas para 2025-2026.

Las bases reguladoras para la concesión de dichas Becas están establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, que de acuerdo con el artículo único de dicha Orden constan de dos partes:

- El texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).
- El cuadro resumen aprobado en la propia Orden de 1 de febrero 2024, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las bases reguladoras.

Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes, se llevó a cabo el examen de las mismas y con fecha de 3 de junio de 2025 se publicó en la página web de esta Consejería un Requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de todas las solicitudes recibidas especificando, en su caso, las deficiencias observadas en las mismas, siendo el plazo para subsanar de 10 días hábiles.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6GHT8DL22VU7TGMXQYYUAU	PÁG. 1/4	



Durante el plazo de subsanación se ha recibido la subsanación de diez solicitudes de las doce personas a las que se le requirió el trámite, comprobándose que las mismas se han efectuado correctamente, y las dos restantes pasan al archivo de la solicitud al no haber sido subsanada, conforme al artículo 14 de Orden de 20 de diciembre de 2019. Asimismo, se notifica a una persona solicitante la inadmisión de las solicitudes al no reunir los requisitos para solicitar la subvención que se establecen en la Orden de 1 de febrero 2024.

Tras dichos trámites, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, ha de realizarse la evaluación previa de las solicitudes admitidas, siguiendo los criterios de valoración del apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024.

Vistas las solicitudes presentadas y admitidas, se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, siguiendo los criterios de valoración del apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de febrero 2024:

- Valoración de los méritos declarados en el apartado 5 del formulario Anexo I, con un máximo de 28 puntos (70 % de la puntuación total).

En base a lo anterior, y de conformidad con las bases reguladoras, se ha elaborado la relación de solicitudes admitidas según el orden preferente adquirido por las mismas tras aplicar a cada una de ellas los criterios previstos.

Una vez concluido el proceso de evaluación conforme a las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta provisional de resolución,

Con fecha 23 de junio de 2025, se publica en la misma página web citada anteriormente Acuerdo de la Secretaría General de Vivienda, de 23 de junio de 2025, con el listado de personas solicitantes admitidas e inadmitidas en el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Examinadas las solicitudes presentadas y admitidas, también con fecha 23 de junio de 2025, se publica la propuesta provisional de resolución con el listado de las personas beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se presente el Anexo II y la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, con indicación de que la ausencia de presentación de dicha documentación supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud presentada.

Transcurrido el citado plazo, las siguientes personas beneficiarias provisionales y suplentes aportan el Anexo II:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
ARAUJO MENDEZ RUBEN	****3230
CASTRO PEREZ JUAN JOSE	****3880
DURAN GOMEZ VERONICA	****7790

Página 2 de 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6GHT8DL22VU7TGMXQYYUAU	PÁG. 2/4	



GONZALEZ SILVA MARIA TERESA	****3853
HIDALGO SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	****4395
HIRUELO PEREZ JULIA	****1083
JIMENEZ CORDERO NEREA	****2698
LLANOS JIMENEZ JESUS	****5306
LOPEZ ORTIZ ELENA	****8307
MOLINA DE LA FUENTE ALICIA	****1646
MOLINA MORA MARIA DEL MAR	****7456
MORALES BASALLOTE MARIA	****7038
MUÑOZ GILIBERT AINHOA	****6097
ORDÓÑEZ CASTAÑÓN DAVID	****5623
PANIAGUA MONTESINOS ANA	****3393
RODRIGUEZ GARRIDO MARIA	****1518
SALWA CHAZA ALBERT	****5026
TOBAR MORENO MARIA DE LAS MERCEDES	****0866

## SE COMUNICA

Que de acuerdo a lo establecido en el apartado 12.a).II) del cuadro resumen de las bases reguladoras, a las personas candidatas admitidas que han presentado el Anexo II y la documentación requerida se las convoca a la realización de una entrevista personal. Las entrevistas se realizarán el próximo día **15 de julio de 2025** de manera presencial en la sede de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en Calle Pablo Picasso, n.º 6 de Sevilla, o a través de videoconferencia para lo cual serán citados individualmente a través del correo electrónico que incluyeron en la solicitud, en el que se les proporcionarán las indicaciones de cómo acceder a la entrevista. Las personas candidatas serán llamadas a la entrevista a partir de la hora fijada (horario español), en el orden que aparecen en el siguiente cuadro.

La fecha y horas de realización de las entrevistas serán las siguientes:

Día	Horas	Apellidos desde	Apellidos hasta
15/07/2025	9.00 -11.30	ARAUJO MENDEZ	MOLINA DE LA FUENTE
15/07/2025	12.00 -14.30	MOLINA MORA	TOBAR MORENO

**TERCERO.-** Las entrevistas se realizaran ante una comisión compuesta por:

- La Secretaria General de Vivienda o persona en la que delegue.
- Jefes/as de Servicio de la Secretaria General de Vivienda.
- Consejero Técnico de Cooperación de la Secretaria General de Vivienda.
- Técnicos/as de la Secretaria General de Vivienda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6GHT8DL22VU7TGMXQYYUAU	PÁG. 3/4	




Actuando como secretario/a:

- Funcionario/a de la Secretaría General de Vivienda.

**CUARTO.-** El contenido de esta comunicación se publicará en la página web de esta Consejería a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN  
Fdo.: Alberto Morillas Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVT6GHT8DL22VU7TGMXQYYUAU	PÁG. 4/4	